



Es Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000086 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR Tumbes, 13 MAR 2020

VISTO:

El MEMORANDO N° 20-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR; de fecha 14 de enero del 2020; el INFORME N° 001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GG-ORA, de fecha 03 de enero del 2020; INFORME N° 009-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH, de fecha 24 de enero de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 2° señala: “Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”.

Que, mediante el INFORME N° 001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GG-ORA, de fecha 03 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita al Gerente General Regional la disponibilidad presupuestal, para la apertura del fondo de caja chica, habiendo iniciado el ejercicio presupuestal 2020, se requiere realizar gastos menudos, y que para ello se requiere la apertura del fondo de caja chica para el ejercicio presupuestal 2020, precisando que para la apertura del fondo de caja chica, se requiere el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles). Posteriormente se solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita informe presupuestal, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS” numeral 10.1 establece que: La caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000086 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 MAR 2020

Que, a través del MEMORANDO N° 20-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR; de fecha de recepción 14 de enero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de Caja Chica – Sede Central, a fin de que se puedan solventar los gastos que se puedan presentar en la sede (gastos a menudos y de rápida cancelación) las cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0045
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obru	:	5000003
Función	:	03
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/ 5,000.00
CG/GGG	:	2.3

Que, con INFORME N° 009-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH, de fecha 24 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina Regional de Administración propone la Modificación del responsable del manejo del Fondo de Apertura de Caja Chica, la misma que se le asigna la responsabilidad al **CPC JUAN LUIS SINCHE OSORIO**, identificado con DNI N° 00216221, servidor nombrado de la Oficina Regional de Administración, quien tendrá a cargo la responsabilidad administrativa de administrar el fondo Fijo de Caja Chica, para el presente ejercicio presupuestal 2020.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada “**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000086 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 MAR 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica, para el ejercicio presupuestal 2020, correspondiente a la Oficina Regional de Administración, por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación, los cuales deben ser cargados por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Correlativa	:	0045
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	03
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/ 5,000.00
CG/GGG	:	2.3

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración y el servidor que recibió el bien o servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al **CPC JUAN LUIS SINCHE OSORIO**, identificado con DNI N° 00216221, servidor nombrado de la Oficina Regional de Administración, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000292-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de junio de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ING. DAN WILFREDO CHIRCA ZETA
 GERENTE GENERAL REGIONAL (E)